



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Financiación
Europea y Diálogo Social
Agencia Tributaria de Andalucía

Guía de domiciliación de la Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas)



1. Introducción e información previa.....	3
2. Domiciliación a través de la oficina virtual.....	4
2.1 Acceso a la confección.....	4
2.2 Confección del modelo.....	6
2.3 Presentación del modelo.....	9
3. Modalidades de domiciliación.....	12
3.1 Domiciliación única.....	12
3.1 Domiciliación recurrente.....	12
4. Relación entre las diferentes modalidades de domiciliación.....	14
4.1 Presentación de domiciliación única con una domiciliación recurrente activa.....	14



1. Introducción e información previa.

En esta guía se explican los pasos a seguir para la confección y presentación telemática de las solicitudes de domiciliación, modelo DOM, para la tasa fiscal sobre el juego en su modalidad de máquinas recreativas o de azar.

Los aspectos relativos a la confección y posterior presentación del modelo se desarrollan a lo largo del [punto 2](#) de la presente guía.

En el [punto 3](#), se explican las distintas modalidades de domiciliación, así como la relación entre ellas, es decir, cómo afecta a una domiciliación que se encuentra activa la presentación de una nueva solicitud de domiciliación.

Aspectos a tener en cuenta antes de iniciar la confección y presentación de la domiciliación

1. Gestión de domiciliaciones por operadora.

En el supuesto de que una sociedad cuente con dos o más códigos de empresa operadora, debe tenerse en cuenta que la gestión de la domiciliación se hará por cada una de las empresas operadoras. Cada vez que se presente un modelo DOM nuevo o que modifique uno anterior, se hará en función del código EJA o TJA correspondiente a la operadora cuyas liquidaciones se deseen domiciliar.

2. Identificación mediante certificado digital.

La confección, presentación y pago del modelo DOM requiere que el usuario se identifique con certificado digital. Se podrá presentar el modelo con el certificado de representante de la empresa o mediante el certificado de apoderado.

3. Fecha de envío del cargo a la entidad bancaria

Los ficheros para el cargo de las domiciliaciones se envían a las entidades financieras con, al menos, **7 días hábiles bancarios**¹ de antelación a la fecha máxima de pago, es decir, aquélla en que se va a realizar el cargo. Debe tenerse en cuenta que el cargo en la cuenta del contribuyente se hará el día 20 o inmediato hábil posterior de los meses de ABRIL, JULIO, OCTUBRE y ENERO. Por tanto, si la empresa operadora quiere que la domiciliación surta efectos para el trimestre en que se presenta, la presentación del modelo DOM deberá realizarse con la antelación adecuada. En caso contrario, no surtirá efecto la domiciliación hasta el siguiente trimestre.

¹ **Días hábiles bancarios** son aquellos días no declarados inhábiles por el Banco de España; así mismo, se excluye cualquier otro día que, aún siendo declarado hábil por el Banco de España, no sea operativo para la entidad bancaria responsable de realizar los cobros y los pagos. De esta forma, se considerarán hábiles todos los días menos los sábados, domingos y determinados festivos (25 y 26 de diciembre, Año Nuevo, Viernes Santo, Lunes de Pascua, 1 de mayo)



A modo de ejemplo, si se presenta un modelo DOM el día 18 de Abril, la domiciliación no surtirá efectos hasta el siguiente trimestre, con fecha límite de pago el 20 de julio, por tanto, no sería efectiva para la liquidación que debe ser abonada en los veinte primeros días de abril. Esta circunstancia, entre otras, será indicada en el justificante de presentación del modelo DOM presentado.

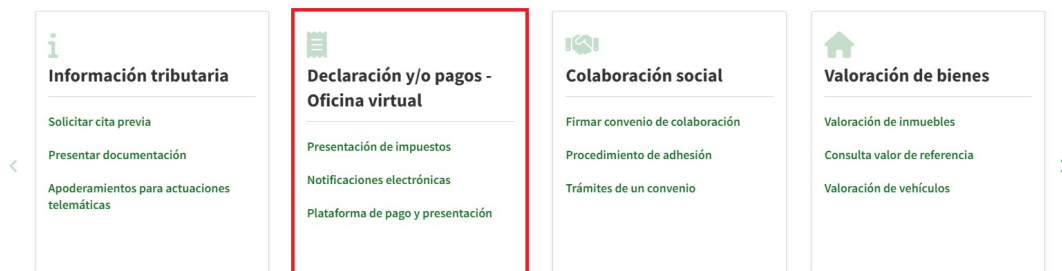
2. Domiciliación a través de la oficina virtual.

2.1 Acceso a la confección.

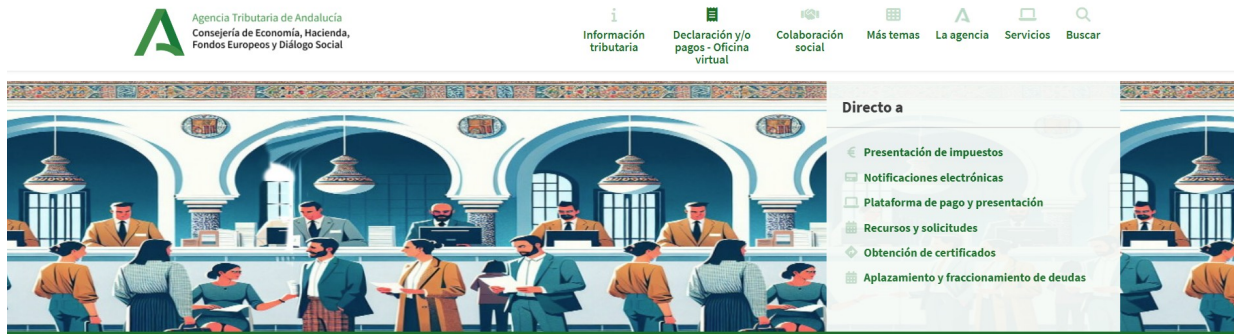
En primer lugar, se accederá a la página web de la Agencia Tributaria de Andalucía, que se podrá consultar a través del siguiente [Agencia Tributaria de Andalucía - Junta de Andalucía](#).



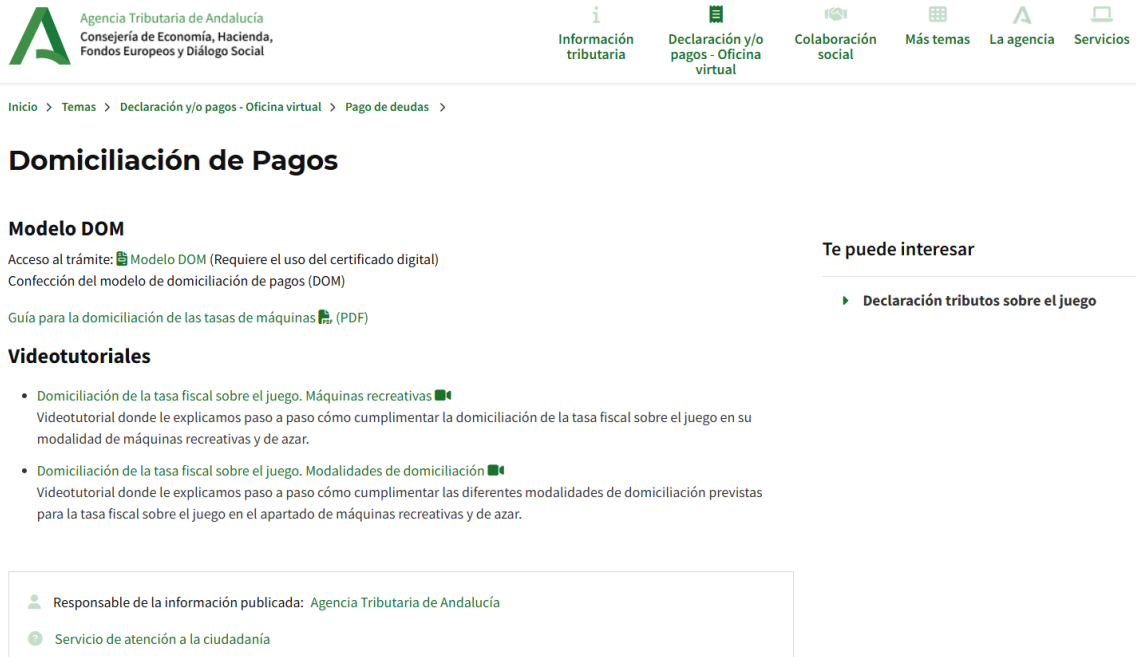
DIRECTO A



Una vez seleccionada esta pestaña, se abrirá la ventana de la oficina virtual de la Agencia Tributaria. En ella se selecciona, dentro del apartado pago de deudas, la opción **domiciliación de pagos**, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Pasado lo anterior, se muestra el apartado “Domiciliación de pagos” para acceder de forma directa al modelo de DOM (Orden de domiciliación bancaria) y consultar el resto de información relevante.



En el segundo y tercer enlace podemos acceder a vídeos tutoriales explicativos, el segundo sobre la domiciliación de la tasa de máquinas recreativas y el tercero sobre los tipos de domiciliaciones existentes referentes a dicha tasa.



Para acceder a la confección del del modelo DOM es necesario utilizar el primer enlace.

Modelo DOM

Acceso al trámite:  Modelo DOM (Requiere el uso del certificado digital)

Confección del modelo de domiciliación de pagos (DOM)

Para la confección del mismo, como se ha comentado, se requiere la identificación mediante certificado digital.

Asunto	Emisor	Número de serie
...		

2.2 Confección del modelo.

Una vez producida la identificación mediante certificado digital, se abre una ventana en el navegador que nos permite la confección del modelo de domiciliación DOM; en ella se deben incluir todos los datos requeridos y, una vez cumplimentados todos los campos, pulsar el botón validar.



Limpiar Formulario

VALIDAR

Ident. Deuda Titular Deuda Presentador Datos Bancarios

Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

Concepto

TITULAR DE LA DEUDA

Marque aquí si coincide con el titular del certificado

NIF Deudor Apellido 1 Apellido 2 Nombre

Razón Social

DATOS DEL PRESENTADOR

Marque aquí, si el presentador no es el titular de la cuenta bancaria.

DATOS BANCARIOS

Marque aquí si coincide con el titular del certificado

Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

Aviso legal

AA Accesibilidad

En la confección del modelo DOM se pueden distinguir cuatro apartados: la identificación de la deuda, la identificación del titular de la deuda, los datos del presentador y los datos bancarios.

• IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

En la primera parte, **identificación de la deuda**, en el desplegable del concepto, se presentan dos opciones:

- Deudas procedentes de aplazamientos y fraccionamientos.
- Tasa fiscal sobre el juego. Máquinas recreativas.

Ident. Deuda Titular Deuda Presentador Datos Bancarios

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

Concepto

Para la domiciliación que nos ocupa, escogemos la segunda **“TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS RECREATIVAS”**.



Ident. Deuda Titular Deuda Presentador Datos Bancarios

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

Concepto

Seleccionada esta opción, se requiere identificar si se trata de una domiciliación recurrente o única.

[Contacto](#)

Ident. Deuda Titular Deuda Presentador Datos Bancarios

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

Concepto

Indique la modalidad de domiciliación:

Recurrente Única

● TITULAR DE LA DEUDA

La segunda parte de la confección de este modelo se refiere al titular de la deuda, en caso de que se esté operando con el certificado digital del representante en nombre de la empresa, se podrá marcar la siguiente casilla de forma que los datos se rellenen automáticamente.

Marque aquí si coincide con el titular del certificado

En caso contrario, si está presentando como apoderado o representante, debe estar desmarcada la casilla e incluir manualmente los datos de la empresa operadora.

TITULAR DE LA DEUDA

Marque aquí si coincide con el titular del certificado

NIF Deudor Apellido 1 Apellido 2 Nombre

Razón Social



- **DATOS DEL PRESENTADOR**

Este campo únicamente consta de una casilla, que se marcará en caso de que el presentador, no sea el titular de la cuenta bancaria donde se va a realizar la domiciliación.

Por ejemplo, si la presentación la está realizando un apoderado o representante, se marcará la casilla, debiéndose consignar en el apartado siguiente los datos del titular de la cuenta bancaria. En el caso de que se esté realizando la presentación del DOM con el certificado de representante de la empresa operadora, la casilla debe estar desmarcada.

DATOS DEL PRESENTADOR

Marque aquí, si el presentador no es el titular de la cuenta bancaria.

- **DATOS BANCARIOS**

El último campo es el dedicado a los **datos bancarios**, ofreciéndose la posibilidad de marcar una casilla para indicar que estos datos coinciden con el titular del certificado que se está empleando en la confección del DOM. En caso de seleccionar esta casilla, los datos identificativos se rellenan de forma automática.

En todo caso habrá que rellenar de forma manual los campos correspondientes al número de cuenta (IBAN) y, en su caso, el código BIC (sólo en caso de cuentas no españolas).

DATOS BANCARIOS

Marque aquí si coincide con el titular del certificado

Nif Titular Apellidos y nombre o razón social Sexo

A los efectos de notificación
Obligado Notificación electrónica Domicilio Fiscal Otro Domicilio

Tipo de vía Nombre vía

Tipo de Numeración Número/Km Calif. Núm. Bloque Portal Escalera Pta./Piso Pta./Letra

Complemento Domicilio

Provincia Municipio

Localidad Código Postal Teléfono

Correo electrónico Confirmación de correo electrónico

Número de Cuenta: IBAN Código BIC

(Sólo en caso de cuentas no españolas)

2.3 Presentación del modelo.

Una vez finalizada la confección del modelo se pulsa el botón validar, que se encuentra en la esquina superior derecha de la pantalla.



Limpiar Formulario

VALIDAR

En caso de error u omisión de algún dato necesario, el programa ofrece una lista de errores indicando expresamente los campos que presenten defectos, permaneciendo estos marcados en rojo o con una señal de advertencia (!) también roja.



Lista de Errores (Pulse en la descripción del error para situarse sobre el dato erróneo)

1. SUR-05001: Debe consignar el NIF
2. SUR-05001: Debe consignar el NIF
3. SUR-02140: Por favor, consigne IBAN

En caso de que la validación haya sido correcta se abrirá una ventana de presentación, en la que se ofrecerán dos alternativas:

- Imprimir borrador, que permite obtener el borrador del modelo DOM en PDF. La visualización de éste **no supone** su presentación.
- Presentación telemática, que permite presentar el modelo.

PRESENTACIÓN

Imprimir Borrador

Presentación Telemática

📌 Pulse el botón **[Imprimir Borrador]** para obtener un borrador del impreso del documento.

Pulse el botón **[Presentación Telemática]** para realizar la Presentación Telemática donde podrá adjuntar la documentación necesaria (Se requiere tener un certificado digital)

Seleccionada la opción de **presentación telemática**, se requerirá nuevamente identificación mediante certificado digital. A continuación, se permitirá adjuntar el justificante de titularidad de cuenta bancaria en aquellos supuestos en los que la confección de la solicitud de domiciliación se esté efectuando por un representante. En otro supuesto, se seleccionará continuar sin documentación adjunta.

Documentación complementaria

La presentación de esta declaración requiere que sea aportada telemáticamente y en este mismo acto la documentación abajo indicada.

La documentación requerida se aportará y firmará electrónicamente de forma individualizada durante el proceso de presentación. La firma electrónica se realizará mediante Certificado Digital o DNI Electrónico.

Los formatos de documentos electrónicos admitidos son: **PDF**.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

- **Justificante de titularidad de cuenta bancaria** : Justificante de titularidad de cuenta bancaria

Adjuntar documentación

Continuar sin documentación adjunta

Cancelar la presentación



Se abrirá entonces el modelo DOM, habilitándose la opción **firmar presentar**, que deberá seleccionarse una vez comprobados los datos del documento DOM, para lo que se solicitará nuevamente el certificado digital.

PresentacionSimplificada 1 / 1 - 75% +

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO
DIRECTO SEPA

MODELO
DOM

Gerencia Provincial en
Dirección:

Teléfono:

Número de documento:	
Código Territorial:	EH0004

Referencia orden domiciliación:	
Identificador del acreedor:	
Nombre del acreedor:	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA

correo electrónico para el envío de justificante de pago o presentación: Repetir correo electrónico:

3 correo electrónico cumplimentado se utilizará para el envío del justificante de pago y su carta de pago correspondiente, si es pertinente, al término del pago o presentación del documento.

Firmar Presentar Cancelar Documentación Adjunta

Finalizado el paso anterior, habrá concluido la presentación y, en caso de haberse realizado de forma correcta, aparecerá una ventana en que se indica que la presentación ha finalizado de forma correcta pudiendo obtenerse el justificante.

Resultado de la ejecución de la operación

Operación finalizada con éxito

Documento:

Estado: Presentado

Identificación Documento: DOM 1500123456

Interesado / Sujeto pasivo:

Concepto: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.
MÁQUINAS RECREATIVAS

Código Seguro de Verificación (CSV):

Fecha / Periodo devengo: 16/01/2026

Fecha Presentación: 16/01/2026

Número de Registro Telemático: 202699900001199

Fecha de Registro Telemático: 16/01/2026 12:57:43

Estado del Documento:

El documento se encuentra presentado correctamente.



3. Modalidades de domiciliación.

Como se ha indicado en el punto anterior, una vez seleccionado el concepto TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS RECREATIVAS se requiere que se indique la modalidad de domiciliación: Recurrente o Única.

3.1 Domiciliación única

Este tipo de domiciliación surtirá efectos para **un único trimestre**, aquél para el que se solicite, no manteniéndose vigente en los trimestres posteriores. La selección de esta opción habilitará un nuevo campo: Número de documento; en dicho campo se indicará el número del 094 confeccionado². Si la empresa operadora decide optar como forma de domiciliación por la domiciliación única, debe tener en cuenta que deberá realizar la presentación del modelo DOM en cada uno de los trimestres y con la suficiente antelación para que se realice el cargo en la cuenta.

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

Concepto
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS RECREATIVAS.

Indique la modalidad de domiciliación:
 Recurrente Única

Número de Documento:

3.1 Domiciliación recurrente

Esta modalidad de domiciliación tiene efectos indefinidos, es decir, se mantendrá para los trimestres siguientes a aquél en que se presente y para las futuras liquidaciones censales de máquinas nuevas o restituidas. Seleccionada esta opción de domiciliación, se habilita el campo 'Código de empresa operadora', que servirá para identificar la empresa que solicita la domiciliación.

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA

Concepto
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS RECREATIVAS.

Indique la modalidad de domiciliación:
 Recurrente Única

Código Empresa Operadora:

² La domiciliación única requiere la generación de un modelo 094 que incluye la liquidación 013 cuya domiciliación se pretende.



EJEMPLO:

La empresa JUGUEMOS SA., cuenta con el código de empresa operadora EJAXXXXXX y tiene activa una domiciliación recurrente de todas sus máquinas, máquina 1, máquina 2 y máquina 3 en un mismo banco, que se presentó para los devengos de las tasas del 1T de 2026 y siguientes.

Con fecha 15/04/2026, da un alta nueva, la máquina 4 y paga la autoliquidación, y da de baja las máquinas 2 y 3. A fecha 1 de mayo de 2026, el censo de máquinas de la operadora EJAXXXXXX lo constituyen la máquina 1 y la máquina 4.

Por tener activa la **domiciliación recurrente**, para los devengos del trimestre siguiente (2T de 2026), se incluirán de forma automática en el cargo del banco las tasas de las máquinas 1 y 4, sin necesidad de presentar una nueva solicitud de domiciliación, y se darán de baja las tasa correspondientes a las máquinas 2 y 3. Si posteriormente JUGUEMOS SA decide rehabilitar la máquina 2, en el siguiente trimestre la domiciliación incluirá las máquinas 1, 2 y 4, sin necesidad de presentar ningún documento DOM.

No será necesario nuevos modelos DOM por modificación en su censo de máquinas, siempre y cuando JUGUEMOS SA no quiera modificar el tipo de domiciliación o cambiar el número de cuenta o entidad bancaria para el cargo.



4. Relación entre las diferentes modalidades de domiciliación.

A la hora de analizar la relación existente entre las diferentes modalidades de domiciliación, podemos establecer la siguiente regla:

- **Criterio temporal:** La domiciliación posterior anula la anterior.

Para ilustrar la relación entre las diferentes modalidades de domiciliación se exponen los siguientes supuestos:

4.1 Presentación de domiciliación única con una domiciliación recurrente activa.

Si existiese una domiciliación recurrente y se presentase una domiciliación única, quedaría desactivada la domiciliación recurrente para los siguientes trimestres.

EJEMPLO

La empresa YOJUEGO SA., cuenta con el código de empresa operadora EJAXXXXY y tiene activa una domiciliación recurrente para todas sus máquinas:

-Máquinas 1, sita en Sevilla.

- Máquina 2, sita en Cádiz.

-Máquina 3, sita en Huelva.

Todas ellas domiciliadas en un mismo banco, que presentó para los devengos de las tasas del 1T de 2026 y siguientes.

El 10 de Mayo se presenta por YOJUEGO SA., una solicitud de domiciliación única para todas las máquinas para el segundo trimestre de 2026. Esto implica que la domiciliación recurrente quede desactivada.

*Por lo tanto, en el 2T de 2026 se cargará en el banco la liquidación correspondiente a todas las máquinas. No obstante, al tratarse de una **domiciliación puntual, no seguirá vigente en el 3T de 2026**, y por tanto en dicho trimestre no se cargará automáticamente la liquidación de ninguna de las máquinas que posee JUGANDO SA.*

Para volver a activar la domiciliación recurrente automática de todas las máquinas, se deberá presentar una nueva solicitud de domiciliación recurrente autonómica (Documento DOM).